



Resolución Directoral Regional

N° 194 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

14 MAY 2024

VISTO:

El Informe N° 004-2024-SCI-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de abril de 2024, el Informe N° 037-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril de 2024, el Informe N° 002-2024-EARCH-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo de 2024, el Informe Legal N° 045-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de mayo de 2024; y estando al proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, el INFORME N° 153-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicita al Director de la Oficina de Administración la conformación de la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección de personal CAS;

Que, mediante OFICIO N° 243-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de abril de 2024, el Director de la Oficina de Administración remite al Titular de la Entidad la propuesta de los integrantes de la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección de personal CAS, para la emisión del acto administrativo;

Que, el Art 6° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N°28175 establece: "Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: *a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) identificación del puesto de trabajo, c) Descripción de las competencias y méritos, d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración*";

Que, el Contrato Administrativo de Servicio – CAS, es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 65-2011-PCM y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057y otorga derechos laborales;

Que, el Artículo 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativa de Servicios, prescribe que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de Convocatoria comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (05) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Desde incluir el



Resolución Directoral Regional

N° 194 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 14 MAY 2024

cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestara el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de retribución a pagar. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas que se adecuan a las características del servicio materia de la convocatoria. En todo caso. La evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que deberá contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos;

Que, mediante Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales (publicado el viernes 06 de abril del 2012), su artículo 8° indica el Concurso Público define. El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realizará obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que: el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la Entidad convocante, otros medios de información;

Que, por otro lado, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado - SERVIR, ha emitido con carácter vinculante el Informe Técnico 001479-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 17 de agosto de 2022, en observancia a la interpretación realizada por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 00013-2021-PI/TC, que, entre otros extremos, declaró inconstitucional el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley 31131; y, en virtud de lo expresamente señalado por el artículo 5 del Decreto Legislativo 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la aludida Ley 31131, concluye que resulta posible la contratación de servidores civiles bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 1057, ya sea en la modalidad de plazo indeterminado o a plazo determinado;

Que, a través del OFICIO N° 275-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de abril de 2024, el Director de la Oficina de Administración traslada información adicional a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de emitir acto resolutivo para conformar la comisión evaluadora del concurso CAS, adjuntando para tal efecto las siguientes instrumentales: INFORME N° 004-2024-SCI-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA e INFORME N° 037-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA;

Que, a través del INFORME N° 004-2024-SCI-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de abril de 2024 el Operador del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Agricultura Tacna





Resolución Directoral Regional

N° 194 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 14 MAY 2024

informa al Director de la Oficina de Administración la necesidad de contar con un personal capacitado en SCl que permita asegurar la continuidad del proceso de control y apoyar con el seguimiento semestral del plan de acción anual y reporte de evaluación semestral -SCI;

Que, con el INFORME N° 037-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril de 2024, el Responsable de Remuneraciones y Certificaciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna comunica al Director de la Oficina de Administración sobre las plazas disponibles de profesionales y técnicos que tiene la Entidad en condición de vacantes y que se encuentran identificadas en el CAP y AIRHSP, señalando la siguiente Plaza Vacante del Régimen Laboral CAS: Plaza AIRHSP N° 62, Auxiliar de Contabilidad, Remuneración S/ 1, 350 soles. Aunado a ello, informa que la precitada plaza se encuentra disponible para la realización de una convocatoria pública para ser cubierta y satisfacer la necesidad institucional para el cumplimiento de funciones;

Que, con Oficio N° 171-2024-OAJ-DRA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de mayo de 2024, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se sirva emitir un informe emitiendo pronunciamiento sobre la disponibilidad presupuestal para la contratación administrativa de servicios – CAS de Auxiliar de Contabilidad, por necesidad transitoria a plazo determinado;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 264-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de mayo de 2024, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 002-2024-EARCH-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo de 2024 indicando lo siguiente: (i) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal CAS de Auxiliar de Contabilidad, por necesidad transitoria a plazo determinado, (ii) La disponibilidad presupuestaria asciende al monto por ejecutar de S/ 8, 723.34 soles (Ocho Mil Setecientos Veintitrés con 34/100 soles), (iii) Se recomienda al Área Usuaria enmarcarse en el marco disponible para llevar adelante acciones que involucren la contratación administrativa de servicios-transitorio con una proyección para un periodo de seis (06) meses;

Que, mediante Informe Legal N° 045-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que estando los actuados y las opiniones técnicas es procedente continuar con el trámite administrativo para la aprobación del proceso de selección de personal CAS N° 001-2024-DRA.T, por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado y constituir la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección de personal CAS N° 001-2024-DRA.T;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 65-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-



Resolución Directoral Regional

N° 194-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 4 MAY 2024

2024-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección de personal CAS N° 001-2024-DRA.T, **POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO**, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Presidente
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Miembro
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

DIRECTOR DE AGRICULTURA Y GANADERIA E INNOVACION AGRARIA	Presidente
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	Miembro
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (UNIDAD DE PERSONAL)	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión Evaluadora del Proceso CAS N° 001-2024-DRA.T.D.LEG.1057, por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado, cumplir sus funciones en estricta observancia y sujeción de las disposiciones legales pertinentes bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Oficinas pertinentes y a los integrantes de la Comisión del Concurso Público conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
Interesados
DRAT
OPP
OAJ
OA
UPER
Archivo
DGM/kjr